



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 35-2021-MPT

Pampas, 08 de febrero de 2021.

VISTO:

El Informe N° 82-2021-SGG-RRHH/MPT, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en el Título Preliminar que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Corresponde a cada Municipalidad organizar la Administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, además en el Artículo 39. Concordante con el Artículo 43° se señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Qué, La Ley N° 29783, define que el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es un órgano Bipartito y paritario constituido por representantes del Empleador y de los Trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación, destinado a la consulta regular y periódica de las actualizaciones del empleador en la materia de prevención de riesgos. Asimismo, en consideración al artículo 43° del mismo cuerpo normativo donde establece el número de personas que compone el menciona Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de (12) miembros;

Qué, el 06 de mayo de 2020, fue publicada por el Órgano ente SERVIR la guía operativa para la “Gestión de Recursos Humanos durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID- 19”, donde las acciones previas para el regreso del personal a las labores previamente las entidades públicas deben de elaborar y aprobar el “Plan para la Vigilancia, prevención y control del COVID- 19 en el trabajo”, debiendo ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Qué, con Decreto Supremo N° 008-2021, de fecha 27 de enero del 2021, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020- PCM, el Decreto Supremo N° 201-2020- PCM, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2021-PCM;

Qué, a lo expuesto, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 20 inciso 6) y artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las visaciones de Asesoría Legal y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, la RECONFORMACIÓN, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, integrado según detalle siguiente:

- | | |
|--|--------------|
| ▪ Abog. Cynthia Laura Raymundo. | : Miembro |
| ▪ Econ. Julissa Chanco Cconovilca | : Miembro |
| ▪ Abog. Nathaly Patricia Rivera Canchaya | : Miembro |
| ▪ Juana Manuela Abad Rodríguez | : Miembro |
| ▪ Sr. Eleodoro Huarcaya Riveros | : Miembro |
| ▪ Sr. Fernando Monte Sánchez | : Miembro |
| ▪ Ing. Flavio Quispe Bolaños | : Observador |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 35-2021-MPT

Pampas, 08 de febrero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.-REMITIR, el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de su funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; y a la Sub Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE

